

**ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS
“CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI”**



**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL
TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN CIENCIAS
MILITARES CON MENCION EN ADMINISTRACION**

**CONFLICTO SOCIO AMBIENTAL TIA MARIA EL 2015 EN
AREQUIPA Y EL APOYO DEL EJERCITO PERUANO**

PRESENTADO POR EL BACHILLER

NOREÑA DONAYRE RICARDO MARTIN

LIMA – PERÚ

2018

INDICE

RESUMEN

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I: INFORMACION GENERAL	5
Dependencia o Unidad	5
Tipo de actividad	5
Lugar y Fecha	5
CAPITULO II: MARCO TEORICO	6
Campos de aplicación	6
Tipos de aplicación	6
Definición de términos	7
CAPITULO III: DESARROLLO DEL TEMA	10
Antecedentes	10
Descripción	14
Actores que Intervienen en el Proyecto Tía María	19
El Estudio de Impacto Ambiental (EIA)	24
Participación de las FFAA en el conflicto social Tía María	28
Actividades de apoyo del Ejército del Perú en el Valle del Tambo	32
Diagnostico	35
Propuesta de innovación	35
CONCLUSIONES	
RECOMENDACIONES	
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	
ANEXOS	

RESUMEN

La realización de este trabajo de investigación, sobre el conflicto social y ambiental que trajo el PROYECTO DE TIA MARIA, tiene la finalidad de concientizar acerca de esta problemática que afecta a los pobladores de Arequipa, que a pesar de la negativa de la población hacia este proyecto, vemos que a nuestras autoridades no le importa la opinión del pueblo y quiere que este proyecto se lleve a cabo, a pesar de los errores del informe elaborado por la evaluación de impacto ambiental. El trabajo se sustenta en la experiencia de haber laborado en el MINDEF y visto la participación de las FFAA ante la ocurrencia de los problemas ocurridos en Arequipa frente al problema minero. El problema que se presenta en esta monografía es: ¿En qué medida la participación del Ejército del Perú influyó en la suspensión del conflicto social Tía María? El presente trabajo de investigación respecto al proyecto minero Tía María, las acciones y actividades desarrolladas durante la protesta que desencadenaron con pérdidas de vidas humanas, así como el apoyo del Ejército del Perú, durante el conflicto social Tía María con la finalidad de mejorar y tener una fuerza adecuada, equipada y entrenada y poder ser empleada convenientemente en el futuro.

El presente trabajo presenta a los principales actores que desencadenaron situaciones adversas, así como también analizar las actividades de las fuerzas Armadas en especial la participación del Ejército del Perú a fin de sustraer las enseñanzas derivadas de la actividad desarrollada y que nos sirva de referencia en las intervenciones futuras.

En las conclusiones detallamos que las FFAA debe de estar equipada con logística apropiada y con procedimientos adecuados para la seguridad interna de acuerdo a el marco jurídico internacional, en este contexto de acuerdo al mandato de la constitución y en cumplimiento de sus funciones de seguridad y orden público, el Estado debe minimizar cualquier riesgo que atente contra los integrantes de las FFAA cuando por función intervengan en apoyo de la Policía Nacional.

Palabras claves: Ejército Peruano, Tía María, Conflicto Social

INTRODUCCIÓN

A partir del año 2000, el Perú enfrenta un nuevo ciclo de conflictos sociales y particularmente de conflictos socio-ambientales relativos a la actividad minera. Esto se comprueba solo con analizar los informes sobre conflictos sociales de la Defensoría del Pueblo. Al mes de marzo del año 2017, la Defensoría del Pueblo reportó la existencia de 204 conflictos sociales en el Perú. De ellos, la mayoría, es decir 144, son de tipo socio-ambiental, y entre estos últimos, el 66% (95 casos) están los relacionados a la actividad minera. El Estado peruano a través del gobierno central gestiona este tipo de conflictos principalmente con la intervención de la presidencia del Consejo de Ministros, y de los ministerios de Energía y Minas, Ambiente, Agricultura, e Interior. Sin embargo, cuando vemos casos de proyectos de gran inversión en los que hay una fuerte oposición local, comprobamos que en general, el Estado no ha sido capaz de gestionar las demandas, y las diferentes dinámicas del conflicto, sino que, al contrario, estos han escalado a situaciones de violencia, llegando incluso a cobrar vidas humanas como en el caso de Tía María con siete fallecidos en enfrentamientos con la Policía Nacional. Ante esta situación las Fuerzas Armadas desarrollarán una especial participación sobre todo el Ejército del Perú.

En el **Capítulo 1** se especifica función y el lugar donde se realizó el presente trabajo de investigación.

En el **Capítulo 2** detallamos el marco teórico, respecto a antecedentes de trabajos similares con respecto a empleo de las FFAA en conflictos sociales. El decreto legislativo N° 1137 Ley del Ejército del Perú, el cual determina y regula la naturaleza jurídica, competencias, funciones y estructura orgánica básica del Ejército del Perú.

En el **Capítulo 3**, se detalla la situación actual del proyecto, antecedentes, actores y el estudio de impacto ambiental, la participación de las FFAA durante el conflicto social en el caso específico materia del presente trabajo de investigación la participación del Ejército del Perú, actividades. En la parte final detallaremos las conclusiones y derivadas de ellas, las recomendaciones sobre la participación del ejército del Perú durante el conflicto social Tía María provincia de Islay.

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

1.1 Dependencia o Unidad

Tercera Región Militar del Sur, zona del Valle del Tambo, Región Arequipa.

1.2 Tipo de actividad

El conflicto social Tía María desarrollado en el Valle del tambo es un conflicto de carácter social generado por la imposición del gobierno de ejecutar el proyecto minero Tía María donde la gran mayoría de la población rechaza su ejecución. Los puestos que me encontraba desempeñando fueron el de Jefe de la División antes mencionada del MINDEF; una de las funciones era el de coordinar con los diversos sectores, el INDECI y CENEPRED para la participación de las FFAA ante la ocurrencia de los desastres que ocurriese en nuestro país.

La Dirección General de Política y Estrategia, es el órgano de línea encargado de proponer la Política de Seguridad y Defensa Nacional, los lineamientos para la participación del Sector Defensa en la Movilización Nacional y en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como las normas para la participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo económico y social del país.

1.3 Lugar y Fecha

Lima, marzo del 2017

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 Campos de Aplicación

El análisis, descripción, conclusiones y recomendaciones del presente trabajo de Investigación sirve como herramienta de consulta para futuros trabajos de investigación, así como también podrá ser empleado para poder emplear adecuadamente la fuerza en el campo operativo y administrativo de la participación del Ejército del Perú en intervenciones de conflictos sociales del alcance proporcionado en cuanto a equipamiento, logística, entrenamiento y principalmente el respecto a los derechos humanos de acuerdo al marco normativo internacional.

2.2 Tipo de Aplicación

La aplicación del presente trabajo de investigación es en el campo operativo y administrativo.

- Campo Operativo, porque nos permitirá conocer el desarrollo de la protesta social, conocer el entorno, conocer las consecuencias, conocer los principales actores que estuvieron involucrados, así mismo el empleo de la FFPP y FFAA y su participación que contribuyo al restablecimiento de la paz social en el valle del tambo.

- Campo Administrativo, Nos permite conocer disposiciones complementarias respecto a los conflictos sociales, como es el caso de la ley de consulta previa, identificar personas, actividades del desarrollo del conflicto social y plasmarlos en información que generaran un valor para el empleo futuro de las FFAA

2.3 Definición de Términos

1. Conflicto Social:

Según la defensoría del pueblo, un conflicto social es un proceso complejo en el que sectores de la sociedad, el Estado o las empresas perciben que sus objetivos, intereses, valores o necesidades son contradictorios. En esta situación se entiende que nos encontramos ante demandas de numerosas personas que se sienten amenazadas o perjudicadas por la contaminación de un río, la mala prestación de un servicio público, la afectación a sus derechos laborales u otros motivos, y que se movilizan para buscar explicaciones sobre lo ocurrido y encontrar soluciones. Las cifras de la Defensoría del Pueblo reportan que el mayor número de conflictos sociales en el Perú están relacionados con los asuntos ambientales, y de estos, el mayor porcentaje está relacionado con la minería (Blog. Defensoría del pueblo Noviembre, 2015).

Uno de los retos de cualquier gobierno es conciliar el crecimiento económico reflejado en el desarrollo de grandes proyectos de infraestructura y de la industria extractiva, pero con respeto de los estándares y normas ambientales y sin generar conflictos socios ambientales.

Durante los últimos años, el desarrollo de conflictos ha limitado los proyectos de inversión que se tenía previsto realizar y los derechos de los ciudadanos. Entre los casos más resaltantes podemos mencionar a Conga en Cajamarca, las Bambas en Apurímac, entre otros.

2. Orden Interno:

Es la situación de paz en el territorio nacional y de equilibrio en las estructuras Socio – Jurídico Políticas del Estado, regulado por el Derecho Público y el Poder Político, orientado a mantener el Estado de Derecho a fin de lograr el Desarrollo Nacional.

Según el INAEP (instituto de altos estudios policiales), señala que es una

situación de paz en el territorio nacional y de equilibrio en las estructuras socio jurídicas del Estado, regulado por el derecho público y el poder político, orientado a mantener el estado de derecho a fin de lograr el desarrollo nacional.¹

De lo expuesto podemos deducir que el resquebrajamiento del orden interno afecta básicamente a las estructuras del Estado y a toda la nación en su conjunto, así como al sistema de gobierno legalmente constituido y por su naturaleza estas acciones son eventuales.

El control interno está a cargo de la Policía Nacional del Perú, cuando se producen diversas situaciones como movilizaciones, bloqueo de carreteras y otras acciones y a consecuencia de estas situaciones se produzcan alteraciones del orden público, estas acciones perjudicaron el normal desarrollo de las actividades ciudadanas y si estas persistan y pasan cada vez a ser más violentas, estas ingresan al ámbito del orden interno, porque afectan a la política de gobierno, a su desarrollo y a la imagen del Perú en el contexto internacional.

En estos casos, el control y restablecimiento de orden interno continuaron bajo la responsabilidad de la Policía Nacional pero si la gravedad de los hechos continua creciendo y subsistiendo, el Gobierno tiene en estas condiciones la potestad de decretar el estado de emergencia, pudiendo asumir el control restablecimiento del orden interno las Fuerzas Armadas, con autorización del Presidente de la República. En resumen, el orden interno se resquebraja por la presencia en el escenario nacional de una serie de factores de tipo político, jurídico y socio-económico que perjudican al Estado y a la gobernabilidad.

3. Estado de Emergencia:

Según la constitución política del Perú, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de

¹ <http://seguridadciudadanayserenazgo.blogspot.pe/2012/06/que-es-orden-interno-orden-publico.html>

la Nación. En esta eventualidad, puede restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo. En ninguna circunstancia se puede desterrar a nadie.

El plazo del estado de emergencia no excede de sesenta días. Su prórroga requiere nuevo decreto. **En estado de emergencia las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno si así lo dispone el presidente de la República.**²

4. Consulta Popular

La consulta popular es un mecanismo de participación ciudadana mediante el cual se convoca al pueblo para decida acerca de algún aspecto de vital importancia.

El 23 de agosto del 2011 el congreso de la República del Perú aprobó la Ley N° 29785 y promulgada el 06 de setiembre del mismo año. La Ley N° 29785, ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), conocida como la Ley de consulta previa fue una ley que creó procedimiento del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios respecto a las medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente.

Esta ley ejerce el derecho de los pueblos Indígenas u originarios a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, sobre su existencia física, Identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. También corresponde efectuar la consulta respecto a los planes, programas y proyectos de desarrollo nacional y regional que afecten directamente estos derechos.

² Constitución Política del Perú, promulgada en el año 1993.

CAPITULO III

DESARROLLO DEL TEMA

“CONFLICTO SOCIO AMBIENTAL TIA MARIA EL 2015 EN AREQUIPA Y EL APOYO DEL EJERCITO PERUANO”

3.1 Antecedentes

La historia del proyecto tiene más de dos décadas, se inició en 1994 a 2010 con las actividades de exploración; sin embargo, en este trabajo nos abocaremos al estudio de la participación del ejército del Perú en el desarrollo de la protesta social del Valle del Tambo el cual tuvo que afrontar diversos sucesos, producto del conflicto social en esta zona.

Según la Presidencia del Consejo de Ministros (2015) el proyecto consiste en lo siguiente: El proyecto “Tía María” es un proyecto minero que comprende la explotación de dos (02) yacimientos a tajo abierto:

- “La Tapada” (425 338 000 ton de mineral de cobre oxidado, con ley de 0,43% Cu) y;
- “Tía María” (225 377 000 ton de mineral de cobre oxidado, con ley de 0,29% Cu).

En una primera etapa se explotará el yacimiento “La Tapada”, en una segunda etapa se explotarán ambos yacimientos y en una tercera etapa sólo se explotará el yacimiento “Tía María.

Este proyecto de acuerdo al Ministerio de Energía y Minas tendría una duración de 20 años. Supone la inversión de aproximadamente mil cuatrocientos millones de dólares para producir 120 mil toneladas de cátodos de cobre de alta pureza (99.99%) por año.

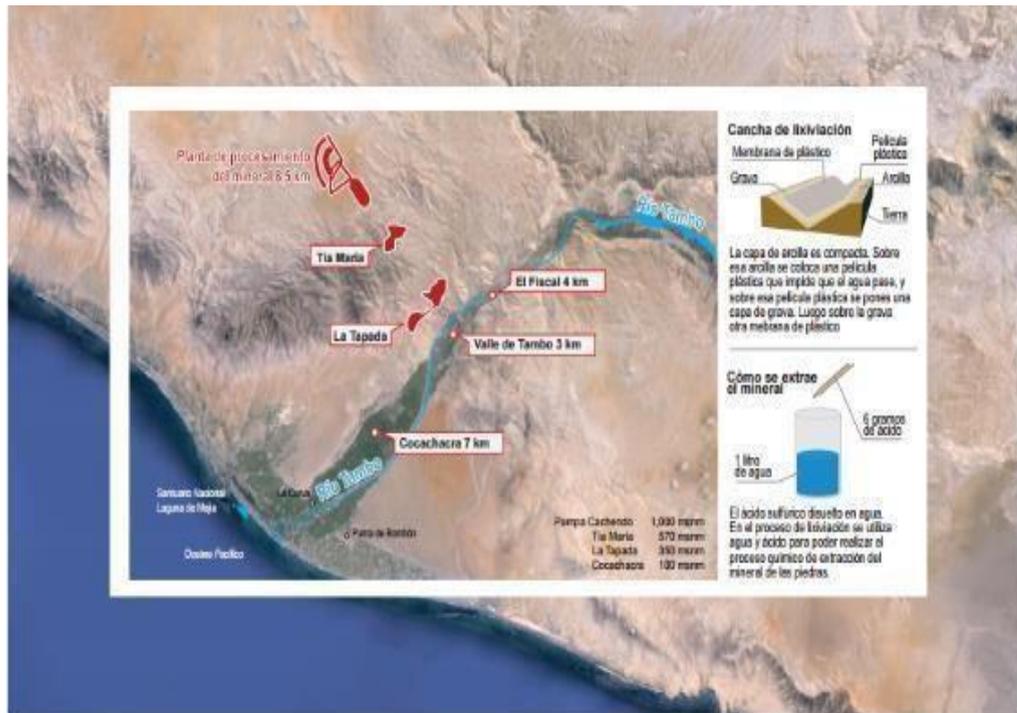


Figura 3. Proyecto Explotación Proyecto Minero “Tía María” Arequipa, comprende dos tajos de explotación. Fuente: <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2015/04/dossierok.pdf>



Figura 4. Centros de Operación Tía María, Arequipa.

Fuente: http://www.southernperu.com/ESP/opinte/TiaMaria/resources/docs/TIAMARIA_Folleto.pdf

En un inicio la población de Islay se opuso al proyecto, principalmente, porque la empresa planteó que se requería usar agua del río Tambo. Tras la presentación del primer Estudio de Impacto Ambiental – EIA comenzaron las protestas, que dejaron como consecuencia cuatro muertos y varios heridos. En esa ocasión no se aprobó el estudio planteado y por tanto tampoco que se ejecutará.

Posteriormente Southern Perú Copper Corporation presentó un segundo Estudio de Impacto Ambiental – EIA, que contempla la ejecución de una planta desalinizadora de agua del mar para no utilizar el agua del río Tambo, lo que incrementará el monto de inversión; sin embargo, parte de la población de la provincia rechaza el proyecto, con el argumento de que es a tajo abierto y que estaría ubicado a pocos kilómetros del valle del distrito de Cocachacra, situación que temen afectaría no solo las actividades agropecuarias, sino a su salud; además dudan que el proyecto no llegué a usar el agua del río Tambo, aunque en menor medida. Otra vez se produjeron protestas que tuvieron como consecuencia tres muertos.

El Estudio de Impacto Ambiental, es el instrumento para la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental y se exigirá en todos los casos, de acuerdo con la ley.

Es necesario recordar que todo proyecto minero en el Perú requiere de un Estudio de Impacto Ambiental, pero además de la licencia social de la población, necesaria para que operen sin contratiempos.

En Arequipa, este proyecto cuprífero a cargo de la empresa Southern Perú Copper Corporation enfrenta aún el rechazo de un sector de la población de la provincia de Islay por las razones expuestas precedentemente.

Tras el anuncio del Ejecutivo de que le otorgaría a la empresa el permiso de

construcción, el Frente Amplio de Defensa del Valle del Tambo (FADVT) lideró, en marzo del 2015, el paro que desencadenó en costo social, para impedir su ejecución. La medida se extendió al plano regional y macro regional, hasta mayo del mismo año, debido al apoyo de organizaciones anti mineras y otros sectores de la población. Toda esta situación conllevó a que el Gobierno Nacional impusiera el Estado de Emergencia en la provincia.

La empresa concedió una pausa que se mantiene hasta la fecha, pero la población de Islay realiza de vez en cuando movilizaciones, para expresar su rechazo, sin mayor trascendencia.

La Licencia Social para Operar (LSO) está referida a la aceptación de las compañías mineras y de sus proyectos dentro de las comunidades locales. Para obtener una LSO, es necesario desarrollar buenas relaciones con todas las partes interesadas, especialmente con las comunidades locales.

La credibilidad de las empresas mineras se debe basar en el respeto mutuo, la honestidad, el diálogo, la transparencia, el ofrecimiento de respuestas claras y oportunas a las inquietudes de la población, la divulgación de información y un comportamiento ético. La obtención de una LSO es esencial para reducir los conflictos sociales.

En el mundo, muchas empresas mineras consideran la obtención de una Licencia Social para Operar como un gasto de negocio que agrega valor. Entre las consecuencias de no contar con una LSO se incluyen costos financieros más altos, mayores dificultades para la contratación de mano de obra calificada, pérdida de maquinaria por actos de vandalismo, costosos retrasos en las operaciones mineras y posibles cierres de las minas derivados de la oposición de la comunidad a la mina.

3.2 Descripción

3.2.1 Situación del Proyecto Tía María

El proyecto Tía María actualmente se encuentra en espera de la licencia social, la cual debe de ser entregada por parte de la población de la zona de influencia. Durante el periodo materia de este trabajo se suscitaron diversas situaciones que detallaremos a continuación.

Desde inicios del año 2009 hasta el 2011 el proyecto ya era de conocimiento de la población por los diversos trabajos que realizaba la empresa, el mismo que desde entonces ya generaba rechazo a su ejecución; apareciendo desde entonces el problema central, que era por el uso del agua; en ese contexto la empresa en un primer momento rechazó la posibilidad de hacer uso del agua de mar.

El 28 de octubre del 2009 se realizó una consulta popular³ en los distritos de Cocachacra, Punta del Bombón y Deán Valdivia “en la que más del 90% de los votantes se pronunciaron en contra de la minería en la zona y del uso del agua subterránea y superficial. Estaba claro que el proyecto era rechazado por la población”. (Boletín Actualidad Minera del Perú, 2015, p. 2).

Posteriormente en medio de protestas de la población, el gobierno peruano decidió la revisión del estudio de Impacto Ambiental a través de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), teniendo un resultado contundente con 138 observaciones presentadas por dicho organismo, entre las cuales se encuentra el hecho de que no se explicaba los trabajos de remediación y aguas residuales, entre otras falencias, situación que acrecentó la preocupación de la población, declarando el gobierno inadmisibles el Estudio de Impacto Ambiental mediante Resolución Directoral N° 105-2011-MEM- AAM, de fecha 8 de abril de 2011.

³ La consulta popular es un mecanismo de participación ciudadana mediante el cual se convoca al pueblo para decida acerca de algún aspecto de vital importancia

Dos años después la empresa Southern Perú Cooper Corporation presentó un nuevo estudio de Impacto Ambiental haciendo conocer cambios importantes respecto al primero, como la propuesta de desalinizar el agua del mar; sin embargo, la percepción negativa y desconfianza reinaba en la población del Valle del Tambo, generando una vez más el rechazo de la población a la ejecución del proyecto Tía María.

En esta situación el Estado a finales del 2013, a través del Ministerio de Energía de Minas efectuó una audiencia pública en el distrito de Cocachacra el cual terminó en enfrentamientos, la actividad estuvo resguardada por aproximadamente 2,000 efectivos policiales.

El 1 de agosto de 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros emitió la Resolución Directoral 392-2014-MEM/DGAAM aprobando la segunda versión del Estudio de Impacto Ambiental de Tía María, situación que avivó el conflicto social entre la población y Gobierno Nacional. Posteriormente, en el Valle del Tambo se llevó a cabo las elecciones municipales en los cuales arrojaron resultados abrumadores, la población eligió como alcalde provincial de Islay y alcaldes distritales de Cocachacra, Deán Valdivia y Punta de Bombón, a líderes de los sectores de oposición al proyecto minero.

La situación en el Valle del Tambo se acrecentó con más protestas y paros indefinidos, constantes enfrentamientos con las fuerzas policiales teniendo como saldo de heridos entre pobladores y policías heridos.

Por otro lado, se acrecentó la necesidad por parte del Estado de la declaratoria de emergencia de la provincia de Islay ante el acrecentamiento de las protestas, interviniendo las Fuerzas Armadas para el control de la situación.

El proyecto actualmente se encuentra en espera de obtener la licencia social de la población, teniendo el Estado y la empresa un arduo trabajo para lograr la aceptación y viabilidad del proyecto.



Figura 1. Pobladores de la Provincia de Islay bloquean la vía de comunicación



Figura 2. Manifestante marchando en contra del Proyecto Tía María - Cocachacra

3.2.2 Población

Para conocer la realidad social de la zona donde se tiene contemplado llevar a cabo el proyecto es necesario conocer acerca de la provincia y su población.

La Provincia de Islay, es una de las ocho provincias que conforman la región Arequipa, al sur del país. Está constituida por los distritos de Cocachacra, Deán Valdivia, Punto Bombón, Mejía, Mollendo e Islay.

Tiene una población que sobrepasa las 52,264 personas. Tanto la provincia como el distrito de Cocachacra, donde se encuentra el proyecto Tía María, son zonas principalmente urbanas, cuyo idioma primordial es el castellano. La mayoría se dedica a trabajos no calificados y a actividades de agricultura, ganadería, caza y silvicultura.

Los indicadores de pobreza y pobreza extrema, en la provincia alcanzan el 28% y en el distrito sobrepasa el 30%. La mayoría de los

agricultores del distrito realiza las labores de campo y luego regresa a las zonas urbanas. Cabe destacar que pobladores de otras localidades y regiones de Puno y Cusco alquilan o poseen parcelas en el valle de Tambo, donde principalmente se cosecha arroz en el primer trimestre del año, la cual requiere de abundante agua. Cabe señalar que la caña de azúcar era el cultivo tradicional en el área, hasta que fue desplazada por el arroz.

También producen papa, trigo y ajo, segundo semestre del año. Sin embargo, se encuentra en época de estiaje que se ve agravada por la escasez hídrica en el sur del país, producto del cambio climático. Esta situación se agudiza más en los meses de septiembre, octubre y noviembre, ya que requieren por lo menos un caudal de 6 a 8 metros³ de agua por segundo; y actualmente – octubre 2016- reciben por debajo de 5 de la represa de Moquegua. Por otro lado, las autoridades moqueguanas afirman que la región no podrá otorgar el agua requerida para el valle de Tambo del Proyecto Especial Pasto Grande debido a que sus reservas son insuficientes.

El valle de Tambo fue considerado por mucho tiempo como “la despensa de Arequipa” y abarca los distritos de Cocachacra, Deán Valdivia, Mollendo y Punta Bombón. La provincia de Islay solo tiene una cuenca hídrica (la del río Tambo). Esta nace en la sierra alta de Moquegua, de la confluencia de los ríos Paltiture e Ichuña. Es un río caudaloso, pero también muy irregular.

Toda esta problemática resalta la importancia de la ejecución del proyecto hidro energético Paltiture, que el gobierno nacional tiene contemplado ejecutar en la región Moquegua, para favorecer al valle de Tambo, principalmente, que se encuentra a la espera de su ejecución, debido a la suspensión de la licitación, porque autoridades de Puno interpusieron una demanda para exigir beneficios

socioeconómicos del mismo, con el argumento de que utilizará agua de sus ríos y que el proyecto se realizará en terrenos que les pertenecen (actualmente enfrentan problemas de límites territoriales con Moquegua).

Otra actividad económica importante es la cría de ganado vacuno para la producción de leche, hay una planta de procesamiento de leche de la empresa Gloria. Por otro lado, cerca de la mitad de la población se dedica a trabajos no calificados como vendedores ambulantes, peones, entre otros. Islay es una provincia bien conectada, ya que lo puede hacer a través de la carretera Panamericana, ferrocarril o vía marítima. Posee una pista de aterrizaje que puede ser utilizada por aviones pequeños.

3.2.3 Actores que Intervienen en el Proyecto Tía María

Detrás del conflicto del proyecto Tía María existen diversos actores que impactan en el desarrollo del conflicto social, los cuales detallamos:

3.2.3.1 Pobladores

Los pobladores del valle del Tambo se encuentran constituidos por pequeños agricultores, ganaderos, pescadores y trabajadores eventuales que subsisten generalmente de las actividades de la agricultura, ganadería y pesca los mismos que en épocas de siembra y cosecha se dedican principalmente al cultivo de diversos granos. Respecto a la ganadería esta se desarrolla en pequeña y mediana crianza de ganados que genera la producción de leche y carne destinada para su alimentación y venta en el comercio local. La pesca de langostinos en el río y de peces y frutos de mar, tanto para la ingesta familiar como para la venta en los

mercados locales son también actividades cotidianas en el valle del Tambo.

La Población se encuentra también organizada mediante la Junta de Usuarios de riego, el Frente Amplio de Defensa del medio Ambiente del Valle de Tambo (FADMA) organismo que ha conducido todos estos años la acción de la población en contra del proyecto Tía María, el Comité de Solidaridad al Valle del Tambo, los Etnocaceristas. Las protestas desencadenadas entre los años 2011 al 2015 denotaron la capacidad de convocatoria, así como el buen nivel organizativo y la articulación de las organizaciones sociales de la región.

3.2.3.2 El Estado

El Estado es uno de los actores principales y complejo porque cumple funciones como regulador, fiscalizador y promotor de las industrias extractivas en el Perú. Actualmente es dependiente de los ingresos de las industrias extractivas asentadas en diversas zonas del país tiene una limitada presencia y accionar en el valle en sus tres niveles:

3.2.3.2.1 Gobierno Local

Conformado por las autoridades municipales de tres distritos Cocachacra, Dean Valdivia y Punta Bombón, sus autoridades se alinearon apoyando a la población y en contra del proyecto Tía María.

3.2.3.2.2 Gobierno Regional

Tiene su sede central en la ciudad de Arequipa. Durante la presidencia regional de Juan Manuel Guillén (2006-2010 y 2011-2014), asimismo con la actual Gobernadora de Arequipa Yamilia Osorio (2015-2018), el Gobierno regional ha buscado sobre todo entendimientos entre las partes del diferendo Juan Manuel Guillén, por ejemplo, estuvo en el valle en el mes de marzo del 2011 para facilitar el diálogo entre los actores en pugna. En mayo del 2015 la Gobernadora Yamila Osorio cumplía el mismo rol conciliador. No se inclina ni a uno ni a otro lado de las fuerzas beligerantes, ha buscado más bien generar consensos para encontrar solución al diferendo. En el local del Gobierno Regional en la ciudad Blanca se han reunido en diversas oportunidades los representantes de las partes involucradas en el conflicto social.

3.2.3.2.3 Gobierno Nacional

Cuenta con poca presencia como agente de desarrollo en el valle. La posición es a favor del Proyecto minero dada su significancia económica (impuestos, canon, regalías, divisas al Estado y aporte al crecimiento del PBI), antes que por los derechos de los productores agropecuarios de Tambo.

3.2.3.2.4 Ministerios Involucrados

3.2.3.2.4.1 Energía y Minas:

El Ministerio de Energía y Minas (MEM) es el ente técnico rector del sector, propone las políticas, las normas técnicas y legales, promueve el uso racional de los recursos naturales, y hasta hace muy poco aprobaba los estudios de impacto ambiental, lo que ahora ha pasado al SENACE.

En el caso de Tía María reafirma que en el segundo Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto minero Tía María, se levantan adecuadamente cada una de las observaciones que realizó la Oficina de las Naciones Unidas de Servicio de Proyectos (UNOPS) en el primer EIA.

En el segundo EIA también se detalla que, durante dicha etapa de explotación, la minera utilizará agua de mar procesada en una planta desalinizadora, la misma que, una vez utilizada por la minera, devolverá la salmuera al mar por una tubería a 850 metros mar adentro y 30 metros de profundidad.

Pero la función de este ministerio no solo es para promover la inversión minera en nuestro país sino también garantizar que el crecimiento o desarrollo sea sostenible en el tiempo y con el respeto y cuidado del medio ambiente, por ello es muy importante resaltar que entidades como el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), que está adscrito al MINAM, deben supervisar adecuadamente el cumplimiento de las normas ambientales de este proyecto.

3.2.3.2.4.2 Agricultura

El Ministerio de Agricultura cumple un rol importante para restablecer la confianza de los agricultores de Islay que ven al proyecto Tía María como el inicio de un proceso de reconversión de la provincia en una nueva zona de expansión minera, que perjudicaría la agricultura.

El Valle del Río Tambo es considerado un emporio productivo agrario que sustenta la alimentación, no sólo del distrito de

Cocachacra, sino de toda la región arequipeña, el Tambo produce azúcar, hortalizas, papas, alfalfa y otros productos agrarios. Además, es una zona de producción de camarones, lo que ha hecho deliciosa y muy variada a la dieta arequipeña.

3.2.3.2.4.3 Ambiente

El Ministerio del Ambiente a través del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, que es un organismo público especializado, adscrito a dicho ministerio, estará a cargo de la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental. En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en su ley de creación se encargará de:

1. Aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, de acuerdo a lo establecido en su Ley de creación.
2. Implementar la ventanilla única de verificación ambiental en los procedimientos de aprobación de Estudios de Impacto Ambiental detallados.
3. Solicitar, cuando corresponda, la opinión técnica de las autoridades con competencias ambientales, así como absolver las consultas y solicitudes de opinión que se le formulen, de acuerdo a la ley.
4. Formular propuestas para la mejora continua de los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental, incluyendo mecanismos de coordinación gubernamental y buenas prácticas de relaciones comunitarias y de participación ciudadana.
5. Administrar el Registro Nacional de Consultoras Ambientales y el Registro Administrativo de carácter público y actualizado de las certificaciones ambientales de alcance nacional o multiregional concedidas o denegadas por los organismos correspondientes; sin perjuicio de las

competencias en materia de fiscalización y sanción que corresponde al OEFA.

3.2.3.2.4.4 Interior

Ante los hechos de conflictividad social desatados en el año 2015, el Ministerio del Interior intervino al emitir la resolución Suprema N° 146-2015-IN de fecha 23 de julio del 2015, que autoriza la intervención de las Fuerzas Armadas en Islay en apoyo a la Policía Nacional del Perú, con el fin de asegurar el control y mantenimiento del orden interno y evitar actos de violencia o cualquier ilícito que se pudiera cometer con ocasión de las movilizaciones y cualquier otro tipo de acto vandálico. Las protestas desarrolladas contra el proyecto Tía María duraron 61 días desde el 23 de marzo del 2015. Dejaron 4 muertos (tres civiles y un policía), así como decenas de heridos y detenidos.

3.2.4 El Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

La minería es uno de los sectores más dinámicos de la economía peruana. El Perú se ubica entre los primeros productores mundiales de oro, plata, cobre, plomo, zinc, hierro, estaño, molibdeno y telurio, entre otros.

Todo proyecto minero en el Perú requiere de un Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a ley, debido a que es el instrumento indispensable para la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental y se exige en todos los casos.

Es un documento que describe pormenorizadamente las características de un proyecto o actividad que se pretende realizar o modificar. Debe

proporcionar antecedentes fundados para la predicción, identificación, e interpretación de su impacto ambiental y describir la o las acciones que ejecutará para impedir o minimizar sus efectos significativamente adversos.

Desde la década de los 90 se eliminó la centralización de las normas ambientales y se otorgó la regulación y fiscalización de los estudios ambientales al Ministerio de Energía y Minas (MINEM). Por ello, el MINEM en el año 2010 solicitó una propuesta de asistencia técnica a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos - UNOPS orientada al fortalecimiento institucional sostenible en relación con los estudios ambientales.

El 23 de noviembre de 2010, el MINEM y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos - UNOPS firman un convenio marco para la revisión de estudios de impacto ambiental complejos y el fortalecimiento institucional, denominado Proyecto de Asistencia Técnica Especializada para la Revisión de los Estudios Ambientales (ATEREA), que concluyó con 138 observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Tía María que habrían sido superados con un segundo estudio que cuenta con la aprobación y apoyo del sector de energía y minas. Actualmente, el Ministerio del Ambiente a través del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, estará a cargo de la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental

3.2.4.1 Concepto de Impacto Ambiental

Según el Reglamento de la ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, impacto ambiental se refiere a la alteración positiva o negativa de uno o más

componentes ambientales, provocada por la acción de un proyecto.

Impacto ambiental son aquellos impactos o alteraciones que se producen en uno, varios o la totalidad de los factores que componen el ambiente, como resultado de la ejecución de proyectos o actividades, con características, envergadura o localización con ciertas particularidades. La identificación y valoración de estos impactos ambientales negativos, requieren de un análisis cualitativo y cuantitativo profundo, así como una estrategia de manejo ambiental que incluya medidas preventivas, correctivas, de mitigación y compensatorias.

De estos conceptos podemos inferir que los componentes del impacto ambiental son:

- La causa que siempre es una actividad humana.
- El o los causantes, que realizan la actividad humana.
- Los efectos o alteraciones de alguno de los componentes del medio ambiente o de un conjunto de ellos.
- Los efectos o repercusiones económicas y sociales de la alteración ambiental, considerando que el ser humano también es parte del medio ambiente.

También los impactos ambientales pueden ser directos por la inmediatez temporal y espacial de las alteraciones; o pueden ser indirectos, por las repercusiones posteriores en mayor tiempo y territorio después de ocurridos los impactos directos.

3.2.4.2 Antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

La empresa entregó al Ministerio de Energía y Minas (MINEM) dos Estudios de Impacto Ambiental. El primero fue elaborado por Walter Management Consultants-Aschlumberger Company. Se presentó al

MINEM el 7 de julio del 2009. En los siguientes meses se realizaron dos Audiencias Públicas. Posteriormente, el 30 de diciembre del 2010, se le remitió el EIA a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), la cual formuló 138 observaciones al proyecto como la emisión de polvos, las filtraciones de residuos químicos, y el manejo de desechos. Finalmente, el EIA fue rechazado el 8 abril del 2011.

El segundo EIA fue elaborado por la consultora Geoservice Ingeniería S.A.C. En este fueron subsanadas las observaciones que registró la UNOPS al primer proyecto. Se presentó al MINEM el 5 de noviembre del 2013 y se aprobó el 1 de agosto del 2014, luego de absolver las observaciones del Minen. En este nuevo estudio se plantea la utilización del agua de mar desalinizada.

En agosto del 2014, el Ministerio de Energía y Minas aprobó el segundo EIA sobre Tía María. El Gobierno señaló que se habían subsanado las observaciones, pero los ambientalistas y la población del área de influencia señalan que estas observaciones deben ser levantadas por UNOPS, ya que fue dicho organismo quien las realizó.

3.2.4.3 Situación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

El tratamiento y discusión del Estudio de Impacto Ambiental – EIA ha carecido de transparencia y de un tratamiento adecuado, que el caso requería, la población exige otra vez la revisión de la UNOPS, mayores pruebas en el campo, mayor información. El EIA que ha sido aprobado por el Gobierno; ha empezado a ser cuestionado y observado.

El Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Gobernadora Yamila Osorio, ha ofrecido la posibilidad de hacer un EIA, o la

revisión del Estudio por organizaciones internacionales neutras; sin embargo, esto también se ha rechazado, estamos en un punto que está pendiente de resolver.



Figura 5. Estudios de Impacto Ambiental presentados por la empresa

3.3 Participación de las FFAA en la suspensión del Conflicto Social Tía María.

En el presente trabajo de investigación hemos citados y desarrollado diversas situaciones suscitadas en Proyecto Minero Tía María de la empresa Southern Copper Corporation del Grupo México agricultores, pobladores y autoridades del Valle de Tambo quienes se oponen a este proyecto porque consideran que su ejecución generará impactos negativos al medio ambiente, a la actividad agrícola y a la población en general.

Las protestas sociales en contra del proyecto Tía María han sido violentas, intensas y prolongadas. Se iniciaron en el 2009 y continuaron hasta junio del

2015 con un saldo trágico de siete muertos y cientos de heridos, durante los años de protesta se ejecutaron cuatro paros indefinidos: dos en el 2010 (abril y noviembre), uno en marzo del 2011 y el último en marzo-junio del 2015. Las repercusiones de estos paros han afectado a la región, al macrorregión sur y al país entero. Detallamos en el cuadro siguiente las víctimas mortales de las protestas contra el proyecto Tía María.

Tabla 1: *Saldo de víctimas mortales*

FECHA	VICTIMAS
4/04/11	Andrés Taype Choque Puma (22 años). Falleció por herida de bala que perforó el pulmón.
7/04/11	Aurelio Huarca Puma (50 años). Murió por impacto de bala en el tórax. Néstor Cerezo Patana (31 años). Murió por impacto de bala. Miguel Ángel Pino (23). Murió por impacto de bala en la cabeza.
22/4/2015	Victoriano Huayna Nina (61 años). Falleció por hemorragia interna producida por impacto de bala.
5/05/2015	Henry Chaclla Chura (35 años). Falleció por impacto de bala.
6/05/2015	Alberto Vásquez Durand (51 años). Falleció por golpes severos y pedradas por parte de manifestantes.

Por otro lado, según la Constitución Política del Perú de 1993 en actual vigencia que se relacionan con el presente capítulo y que establecen textualmente lo siguiente:

- **Artículo 137.-** El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los “estados de excepción” que en este artículo se contemplan:
 - Estado de emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación. En esta eventualidad, puede restringirse o suspenderse

el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2º y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo. En ninguna circunstancia se puede desterrar a nadie.

El plazo del estado de emergencia no excede de sesenta días. Su prórroga requiere nuevo decreto. En estado de emergencia las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno si así lo dispone el presidente de la República.

- Estado de sitio, en caso de invasión, guerra exterior, guerra civil, o peligro inminente de que se produzcan, con mención de los derechos fundamentales cuyo ejercicio no se restringe o suspende. El plazo correspondiente no excede de cuarenta y cinco días. Al decretarse el estado de sitio, el Congreso se reúne de pleno derecho. La prórroga requiere aprobación del Congreso.

- **El artículo 163.-** El estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley.

- **El Artículo 165.-** Las Fuerzas Armadas están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea. Tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. Asumen el control del orden interno de conformidad con el artículo 137º de la Constitución.⁴

⁴ Constitución Política del Perú, promulgada en el año 1993.

- Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas N° 1136, El presente marco legal, determina el ámbito de competencia, la naturaleza jurídica, las funciones y la estructura orgánica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas – CCFFAA, conforme a lo señalado en el del artículo 4° del citado dispositivo legal establece lo siguiente:

4.13. Participar en el mantenimiento y control del orden interno durante los estados de excepción y en los casos que lo disponga el presidente de la Republica, conforme a la Constitución Política del Perú.

4.14. Asumir el Comando Único de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, cuando el presidente de la República declare el estado de emergencia con el control del orden interno a cargo de las Fuerzas Armadas.⁵

De la misma manera también detallar el Decreto Legislativo N° 1137 Ley del Ejército del Perú, el cual determina y regula la naturaleza jurídica, competencias, funciones y estructura orgánica básica del Ejército del Perú en su artículo 4°.- Funciones establece lo siguiente:

Numeral 3) Participar en el control del orden interno, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Perú y la normatividad legal vigente.

En adición al artículo precedente el numeral 4) Participar en la ejecución de las políticas de Estado en materia de Seguridad y Defensa Nacional.⁶

Analizado los hechos en el Valle del Tambo y estando el problema social en situaciones de descontrol el Gobierno Nacional oficializo con fecha 23 de Julio del 2015 el estado de emergencia por 60 días en la provincia de Islay el mismo que fue emitido mediante el Decreto Supremo N° 040-2015-PCM, publicado en una separata especial de las Normas Legales de El Peruano, señala que

5 Decreto Legislativo N° 1136 del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Promulgado el 9 de diciembre de 2012

6 Decreto Legislativo N° 1137 Ley del Ejército del Perú. Promulgado el 9 de diciembre de 2012.

la Policía Nacional mantendrá el control del orden interno con el apoyo de las Fuerzas Armadas. La actuación de las FFAA estará dirigida a contribuir y garantizar la plena vigencia del derecho a la libertad y seguridad personales, a la libertad de tránsito por las vías y carreteras, el derecho a la paz, a la tranquilidad, el adecuado funcionamiento de los servicios públicos esenciales y resguardar puntos críticos vitales para el normal desarrollo de las actividades de la población afectada en los distritos de Matarani, Mollendo, Mejía, Punta de Bombón, Deán Valdivia, La Curva, El Arenal, Cocachacra y Valle del Tambo. Con el despliegue de las FFAA se busca facilitar que los efectivos de la Policía Nacional del Perú concentren su accionar en el control del orden público y la interacción con la población del departamento de Arequipa.

Es necesario detallar que la intervención de las FFAA se efectuará conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1095, que establece las Reglas de Empleo y Uso de la Fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional. Así mismo la intervención de las FFAA, conforme a la presente Resolución Suprema, no implica en modo alguno la restricción, suspensión ni afectación de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política del Perú, las leyes y los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos de los que el Perú es parte.

Esta situación se fundamentó en los actos de violencia generados en la provincia de Islay y tiene la finalidad de lograr la estabilidad, gobernabilidad y neutralizar los actos de perturbación de la paz.

3.3.1 Descripción de las actividades respecto al apoyo del Ejército del Perú en el Valle del Tambo

Durante el desarrollo de las actividades del Ejército del Perú en el Valle del tambo efectuado la declaratoria de emergencia se efectuaron diversas tareas en cumplimiento de sus funciones los cuales detallamos en preguntas efectuadas al personal militar de la Región Sur.

1. Breve resumen de las actividades del Ejército del Perú, durante el apoyo a la policía nacional en la zona de Islay.

El Ejército del Perú, recibida la disposición del alto mando respecto al apoyo que debe de brindar a la Policía Nacional del Perú procedió al despliegue de efectivos para la custodia y protección de los servicios públicos esenciales, en este caso específico la tarea quedo encomendada a la III Región Militar del Ejército del acantonado en la Región Arequipa, procediendo la Brigada de Comunicaciones a su desplazamiento y proceder al apoyo de la Policía Nacional de Perú en los que respecta a la custodia de los servicios públicos esenciales en El valle del Tambo.

2. Cuál es zona de responsabilidad de la tercera Región Militar Sur.

El cuartel General de la Tercera Región Militar sur se encuentra en la ciudad de Arequipa, su sector de responsabilidad comprende a los departamentos de Madre de Dios, Moquegua, Puno y Tacna.

3. Cual fue el tiempo de duración del empleo del Ejército del Perú en las actividades de en apoyo a la Policía Nacional en Islay.

Mediante RESOLUCIÓN SUPREMA N° 105-2015-IN el cual autorizan intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú en el departamento de Arequipa, provincia de Islay, del 09 de mayo al 07 de junio de 2015, con el fin de asegurar el control y mantenimiento del orden interno y evitar actos de violencia o cualquier ilícito que se pudiera cometer con ocasión de las movilizaciones y cualquier otro tipo de acto vandálico. El 22 de julio, tras finalizar el estado de emergencia de 60 días en Islay, el gobierno autorizó la intervención de las Fuerzas Armadas por 30 días, luego amplió el plazo hasta el 22 de agosto. La nueva prórroga se extiende hasta el 20 de octubre.

- 4. En cumplimiento de sus funciones de apoyo del control del orden interno, el personal de la Región Militar tuvo enfrentamientos con la población.**

Durante el desarrollo de las operaciones del Ejército del Perú en apoyo de la Policía Nacional en el Valle del tambo, no se tuvo ningún tipo de enfrentamiento con la población, el Ejército del Perú participo en acciones cívicas en favor de la población.

- 5. Del resultado de las acciones de apoyo del control del orden hubieron bajas y/o heridos en el personal de la Región Militar.**

Durante el desarrollo de las operaciones y la verificación de medios de televisión, prensa, comunicados oficiales, no sé, reportaron bajas ni heridos por parte del personal militar

- 6. El personal del Ejército del Perú recibe capacitación en empleo del uso de la fuerza para casos de conflictos sociales con la finalidad de minimizar cualquier riesgo de vulneración de los derechos fundamentales.**

El personal del Ejército del Perú recibe permanentemente capacitación en respeto a los DDHH y empleo de la fuerza de acuerdo al marco normativo nacional e internacional.

- 7. ¿Durante la declaratoria de emergencia el personal del ejército realizo actividades de acción cívica con la población, en qué lugares?**

Según información de prensa local, el Comando de la Tercera Región de Ejército en coordinación con las municipalidades de Punta de Bombón y Cocachacra realizaron Acciones Cívicas los días 13 y 14 de junio con el objetivo de beneficiar a las personas de escasos recursos económicos del valle de Tambo, al respecto el General de División EP Víctor Abraham Nájjar, Carrera Comandante General de la Tercera División de Ejército

informó que el día sábado 13 de junio se realizará la Acción Cívica en Punta de Bombón y el domingo 14 de junio en Cocachacra, las dos actividades benéficas se realizarán en las respectivas Plazas de ambos distritos desde las 08:00 hasta las 17:00 horas, respectivamente. Estas actividades multidisciplinarias comprenden gratuitamente atención en Medicina General, Pediatría, Ginecología, Traumatología, Otorrinolaringología, Odontología, Urología, Dermatología, Oftalmología, Cardiología, Medicina Interna, Obstetricia, Optometría, Psicología, Nutrición, Triage y Geriatria. Asimismo, se tomará radiografías y ecografías gratuitas y se donará medicamentos a los pacientes que sean atendidos en estas dos actividades de proyección social que realizará el Ejército.

3.4 Diagnostico

Las tendencias de la inversión minera en el país, la macro región sur, concentra en la actualidad el mayor dinamismo y los principales proyectos de inversión en minería. Adicionalmente, en las regiones de Apurímac, Cusco, Puno, Arequipa, Moquegua y Tacna se concentra algo más del 35% de los conflictos sociales que se producen en el Perú, en la gran mayoría de casos vinculados a la actividad minera, dentro de estos se encuentra el Proyecto Tía María.

3.5 Propuesta de Innovación

El Ejército del Perú a lo largo de la historia republicana permanentemente estuvo siempre preocupado de disponer sus capacidades logísticas al servicio del Estado y la Sociedad Peruana. Ello implica desarrollar capacidades en forma responsable, sustentable y en coherencia con las necesidades y la realidad nacional, participa activa y permanentemente en diferentes escenarios enmarcados dentro de la constitución como es el caso de dar apoyo de la Policía Nacional del Perú enmarcado dentro de la constitución Política del Perú cuando las condiciones así lo ameriten.

El apoyo que realiza el Ejército del Perú lo desarrolla en diferentes escenarios a lo largo del territorio nacional, estos diferentes cambios de escenario requieren diferentes capacidades de respuesta rápida y oportuna, empleo de innovaciones permanentes acorde a la realidad y globalización en la que convivimos, en ese contexto proponemos siempre mejoras en los siguientes aspectos.

- Uso de medios tecnológicos apropiados, adecuación de las capacidades de respuesta con medios tecnológicos adecuados que permitan el cumplimiento de la misión encomendada en forma oportuna.
- Fortalecer el Equipamiento y el Sistema Logístico, que permita desenvolverse en cualquier escenario en diversas situaciones de emergencia, además que permita el desarrollo apropiado de acciones cívicas en favor de la población, conocemos además que el territorio nacional presenta muchas dificultades en diferentes regiones. El Ejército del Perú se encuentra desplegado en diferentes regiones con diversas dificultades naturales. La organización y equipamiento logístico de las unidades permitirá el cumplimiento de las actividades propias del sistema con estándares de oportunidad y flexibilidad, asegurar un sostenimiento logístico apropiado a las unidades operativas de acuerdo al tipo de misión y escenario permitirá el éxito de la misión.
- Implementar unidades militares flexibles, móviles y multipropósito que puedan operar en diversos tipos de misiones y escenarios geográficos a lo largo del territorio nacional, La flexibilidad, movilidad y multipropósito se obtendrán sobre la base del completamiento y dotación de todos los recursos necesarios, de un entrenamiento constante y de una buena organización.

Estas acciones en conjunto permitirán respuestas adecuadas y oportunas a en el cumplimiento de la misión asignada de las fuerzas de apoyo durante el restablecimiento del control del orden interno.

CONCLUSIONES

1. Los Países de la región que cuentan con fuerzas Armadas (FFAA) emplean el 100% en actividades de la seguridad interna, el procedimiento para el empleo y el tiempo de duración del mismo lo proveen en su marco jurídico especialmente en sus constituciones y leyes orgánicas de las instituciones involucradas.
2. Las protestas desencadenadas en la provincia de Islay demostraron capacidad de convocatoria, buen nivel organizativo y articulación con otras organizaciones sociales de la región que afectaron considerablemente la seguridad del País, generaron imagen negativa en el contexto internacional, desencadenando en la paralización del proyecto cuprífero Tía María dejando de invertirse en la región aproximadamente US\$ 1400 millones, el cual hubiera diversificado el desarrollo económico en la zona. El proyecto Tía María actualmente se encuentra en espera de la licencia social, la cual debe de ser entregada por parte de la población de la zona de influencia.
3. Finalmente, el Ejército del Perú como institución fundamental de la república, actuó enmarcado dentro del marco constitucional, respetando los DDHH de acuerdo al marco nacional e internacional, pero también existen algunas limitaciones que necesitan ser analizados, los cuales se detallan en la propuesta de innovación el cual se podría implementar y mejorar el empleo de la fuerza.

RECOMENDACIONES

1. El Estado debe entregar recursos e implementar acciones con los gobiernos regionales que permitan la implementación de medidas a fin de atender las necesidades de la población principalmente donde se encuentren grandes yacimientos mineros que permitan la aceptación de la población de la inversión minera. Debe disponer de los medios adecuados para minimizar los riesgos cuando el personal de las Fuerzas Armadas son empleados en funciones de seguridad y orden público, estos medios deben de estar dirigidos a reforzar el entrenamiento permanente en uso de la fuerza apegado estrictamente a los principios y estándares internacionales sobre Derechos Humanos.
2. Existen diferentes escenarios donde las fuerzas armadas y en especial el Ejército del Perú participan permanentemente en apoyo de la Policía Nacional del Perú, estos cambios constantes se producen a lo largo del territorio nacional, se requiere que el Ejército del Perú refuerce su proceso de equipamiento logístico, capacitación y planeación que permita una respuesta adecuada y oportuna cuando es requerido y empleado en la seguridad interna, mediante el desarrollo de estos procesos permitirá a las Fuerzas Armadas y en este caso al Ejército disponer de una idea clara de cómo se podrían afrontar los diferentes escenarios futuros en base a los cambios que constantemente se dan en nuestra realidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARANA, Marco 2002 *Resolución de Conflictos Medioambientales en la Microcuenca del Río Porcón, Cajamarca 1993-2002*. Tesis de Maestría en Sociología. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Escuela de Posgrado.
- ARCE, Moisés 2010 “Algunos apuntes sobre los movimientos y protestas sociales en el Perú”. En MELÉNDEZ, Carlos y Alberto VERGARA (editores). *La iniciación de la política. El Perú político en perspectiva comparada*. Lima: Pontificia Universidad Católica, Fondo Editorial, pp. 273-294
- AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA) 2014 *Informe Técnico N° 354-2014-ANA-DGCRH/IGA*. Opinión técnica al Estudio de Impacto ambiental Detallado del Proyecto “Tía María” de Southern Perú Copper Corporation Sucursal Perú. Lima, 23 de julio.
- BARRANTES Rafael y Jesús PEÑA 2007 “Conflictos sociales y derechos humanos: el uso de la fuerza pública durante los disturbios internos en el Perú”. En Félix REÁTEGUI (Coord.) (2007) *Conflictos sociales y respuesta del Estado: del orden interno a la protección de derechos*. Lima: Idehpucp.
- BASOMBRÍO, Carlos y Fernando ROSPIGLIOSI 2006 *La seguridad y sus instituciones en el Perú a inicios del siglo XXI. Reformas democráticas o neomilitarismo*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- BRAVO, Fernando 2012 *El problema ambiental de La Oroya y su construcción social y política a través del análisis de las propuestas institucionales, legales y participativas de remediación*. Tesis de Maestría en Desarrollo Ambiental. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- CÁCERES, Yezelia 2012 “La gestión de conflictos socioambientales en el ámbito de la actividad minera arequipeña: Estudio de caso proyecto minero Tía María”. *Revista de Administración de Negocios*. Año 1. N° 1. Arequipa: Universidad Católica San Pablo. Pp. 27-63.

CASTILLO, Gabriel y Javier PAZOS 2012 *Los conflictos socioambientales en el sector minero y su gestión en el marco de la aplicación de la ley de recursos hídricos (ley n°29338) en el Perú . Análisis de los casos de las minas Yanacocha y Tía María*. Tesis (Mag.). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Posgrado. Mención: Gerencia Social.

DARGENT, Eduardo 2016 “Capacidad de respuesta del Estado en el Perú: Crisis, desafíos y entorno cambiante”. *Revista de Ciencia Política y Gobierno*. Lima, número 2(4), pp.11–22.

DE LA GARZA TALAVERA, Rafael 2011 “Las teorías de los movimientos sociales y el enfoque multidimensional”. *Estudios políticos*. México: número 22, pp. 107- 138.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO 2012 *Violencia en los conflictos sociales. Serie Informes Defensoriales - Informe N° 171*. Lima: Defensoría del Pueblo. Consulta: 1 de abril de 2017.

GEOSERVICE INGENIERÍA S.A.C. Y SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION (SPCC) 2013 *Estudio de Impacto Ambiental Proyecto Tía María. Resumen Ejecutivo*. Lima, noviembre. Consulta: 24 de febrero de 2017.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA (GRA) 2005 *Estudio de diagnóstico y zonificación para el tratamiento de la demarcación territorial de la provincia de Islay*. Arequipa. <http://dntdt.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2016/06/islay.pdf>

HUAMANÍ, Giselle, Sandro MACASSI, Julio ALEGRÍA y Telmo ROJAS 2012 *Hacia una mejor gestión de los conflictos socioambientales en el Perú*. Lima: Consorcio de Investigación Económica y Social.

IDL REPORTEROS 2011 “El silencioso escándalo de la UNOPS, el ministro y Tía María”. IDL Reporteros. Lima, 8 de abril de 2011. Consulta: 1 de abril de 2017. <https://idl-reporteros.pe/el-silencioso-escandalo-de-la-unops-el-ministro-y-tia-maria/>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI) 2008 *Censos Nacionales 2007: XI de población y VI de vivienda*. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

MARX, Karl y Friedrich ENGELS 1848 *Manifiesto del Partido Comunista*. Digitalizado para el Marx-Engels Internet Archive por José F. Polanco en 1998. Re transcrito para el Marxists Internet Archive por Juan R. Fajardo en 1999. Consulta: 20 de mayo de 2014. <http://www.marxists.org/espanol/m-e/1840s/48-manif.htm>

MACASSI, Sandro 2013 *El tratamiento informativo según el ciclo de vida de los conflictos socioambientales: un estudio comparativo de tres casos en medios regionales y nacionales*. Tesis de Magister en Comunicaciones. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Posgrado.

MELÉNDEZ, Carlos 2004 *Hipótesis sobre los conflictos en el Perú actual. Secuelas y lecciones de los años de violencia política*. Lima: Asociación Civil Transparencia. 2012 *La soledad de la política: Transformaciones estructurales, intermediación política y conflictos sociales en el Perú (2000-2012)*. Lima: Mitin

PINTO, Honorio 2016 "Proyecto minero Tía María: razones de la protesta". *Investigaciones sociales*. Vol. 20. N° 36. pp. 199-213. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos

QUINTANILLA, Pablo y Rogelio SCOTT 2013 "Teorizando la acción colectiva en los conflictos socioambientales del Perú actual: el caso del conflicto de «Tía María» (2009-2011)". *Revista Andina de Estudios Políticos*, número 3(1), 53-69.

TANAKA, Martín, Patricia ZARATE y Ludwin HUBER 2011 *Mapa de la conflictividad social en el Perú. Análisis de sus principales causas*. Lima: PREVCON- PCM.

TANAKA, Martín 2012 "¿Por qué el Estado no responde adecuadamente a los conflictos sociales? ¿Qué hacer al respecto?". *Economía y Sociedad*. Lima: número 79, CIES, marzo 2012, pp. 36-43.

TORRE, Evelyn 2014 *Causas de vulneración de derechos fundamentales por parte de las fuerzas policiales en el conflicto social minero Tintaya Antapaccay en el 2012*. Tesis de Maestría en Ciencia Política y Gobierno. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Escuela de Gobierno y Políticas Públicas.

ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI

“Alma Mater del Ejército del Perú”



ANEXO 01: INFORME PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES

1. DATOS PERSONALES:

1.01	Apellidos y Nombres	NOREÑA DONAYRE Ricardo Martin
1.02	Grado y Arma / Servicio	CAPITAN INFANTERIA
1.03	Situación Militar	RETIRO
1.04	CIP	114087600
1.05	DNI	40560101
1.06	Celular y/o RPM	964340541
1.07	Correo Electrónico	rnorena hotmail.com

2. ESTUDIOS EN LA ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS:

2.01	Fecha ingreso de la EMCH	01 ABRIL 1984
2.02	Fecha egreso EMCH	01 ABRIL 1988
2.04	Fecha de alta como Oficial	01 ENERO 1998
2.05	Años experiencia de Oficial	8 AÑOS
2.06	Idiomas	INGLES AVANZADO

3. ESTUDIOS EN EL EJÉRCITO DEL PERÚ

Nº	Año	Dependencia y Período	Denominación	Certificación
4.01	1990	ESCUELA DE INFANTERIA	CURSO BASICO DE TENIENTES	CERTIFICADO
4.02	1991	ESCUELA DE COMANDOS	CURSO REGULAR DE COMANDO	CERTIFICADO
4.05	1985	ESCUELA DE PARACAIDOSMO	CURSO DE PARACAIDISMO	CERIFICADO

4. SERVICIOS PRESTADOS EN EL EJÉRCITO

Nº	Año	Lugar	Unidad / Dependencia	Puesto
3.01	1988	TUMBES	BIM N° 5	PLANES
3.02	1990	HUANCAYO	BATALLOS SERVICIO 31	ASESOR
3.03	1991	CAJAMARCA	BIM N° 7	PLANES
3.04	1991	LIMA	ESCUELA DE COMANDO	PLANES
3.05	1992	BAGUA	5TA BIMCRM MILAGRO	INSPECTORIA
3.06	1993	TINGO MARIA	BCS N° 313	PLANES
3.07	1994	LIMA	ETE	INSPECTORIA
3.08	1995	LIMA	BOPE	INSPECTORIA

5. ESTUDIOS DE NIVEL UNIVERSITARIO

Nº	Año	Universidad y Período	Bachiller - Licenciado
5.01	1984/1987	EMCH	BACHILLER
5.02	1990	UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRAS	ESTUDIOS

6. ESTUDIOS DE POSTGRADO UNIVERSITARIO

Nº	Año	Universidad y Período	Grado Académico (Maestro – Doctor)
6.01			

7. ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN

Nº	Año	Dependencia y Período	Diploma o Certificado
7.01			

8. ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO

Nº	Año	País	Institución Educativa	Grado // Diploma / Certificado
8.01	2004	USA	ESCUELA SAN JOSE CITY COLLEGE	CERTIFICADO BIENES RAICES
8.02	2006	USA	GENERAL CONTRATO	CERTIFICADO

FIRMA: _____

POSTFIRMA: _____